INFORME TECNICO DE LA COORDINACIÓN TECNICA DE OBRAS DE LA DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Obra : **LLAMADO MOPC No. 13/2017 – ID Nº.: 331.578,** "Servicio de Consultoría para la Fiscalización de obras de las obras de construcción de puentes de Hº Aº en tramos no mejorados de la Región Oriental de caminos vecinales en los departamentos de San Pedro, Caaguazú, Caazapá"; Contrato Nº 272/2017. Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Región Oriental (PR- L1084), Préstamo BID 3363/OC-PR – BID 3364/CH-PR.

Fiscalización : **CONSORCIO D&B - CCT**

Tema : **Convenio Modificatorio Nº 02**

Fecha : 27 **de Octubre de 2019.**

El Consorcio CONSORCIO D&B - CCT remitió la propuesta de Convenio Modificatorio No. 02 solicitando la extensión del plazo por prestación de Servicios de Fiscalización, a través de la Nota No. DCAM-073-20 - MEU No. 26572/2020 de fecha 02/07/2020.

Luego del análisis y verificación por parte de la Coordinación técnica de obra - UEP/DCV de la documentación presentada, se solicitó vía correo electrónico, algunos ajustes al mismo, ajustes y actualizaciones de curvas de avances de los contratos de obras.

La modificación a implementarse a través del Convenio Modificatorio Nº 02, es la extensión del Período de Prestación de Servicios, basada en las ampliaciones de los plazos de terminación de las Obras enmarcadas en el Contrato de Fiscalización, teniendo en cuenta que la duración de las obras en los Lotes 1, 2, 3, y 6 de los contratos del Llamado UEP MOPC 35-2017 - "CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES – REGION ORIENTAL. PRIMERA TANDA" - Programa 1084, tuvieron prórrogas de plazos por lluvias y sus consecuencias, así como ampliaciones del alcance de los contratos por medio de Convenios Modificatorios aprobados y en proceso de aprobación.

Las fechas vigentes de terminación de obras se extienden hasta el mes de mayo/2021, que es el caso de la empresa contratista SOTEC del Llamado UEP MOPC 35-2017 – Lote 3, cuya fecha de finalización vigente es el 31/05/2021 y con su convenio modificatorio que está en estudio (que actualmente está en el BID para no objeción), el plazo se amplía hasta el mes de agosto/2021, tomando en consideración esta fecha se solicita la ampliación del contrato de fiscalización por 12 meses, hasta el 09/08/2021.

Por tanto:

El monto de la ampliación de los Servicios de Fiscalización está en correspondencia con lo establecido en las CEC Cláusula **41.2**: "En caso que la obra sufra un aumento del volumen de trabajo:

(a) Si las modificaciones contemplan aumento en los plazos de ejecución, el valor adicional del servicio a ser reconocido será igual al producto resultante de multiplicar el Tiempo prorrogado por el valor Cfm.

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

18 (Dieciocho)

En base a lo expuesto el cálculo efectuado para determinar el monto de la compensación económica adicional de fiscalización, se detalla a continuación:

Valor adicional por CM Nº 2 = Cfm x Tp

Donde:

Cfm = costo fijo mensual contractual = Gs. 70.735.161

Tp = tiempo prorrogado = 12 meses

Por tanto:

Valor adicional por CM Nº 2 = Gs. 70.735.161 x 12 meses = Gs. 848.821.932

Los Supervisores de Obra, el Ing. Francisco Mereles (Lotes 1 y 2), el Ing. José María Ferreira (Lotes 3), el Ing. Jose Aquino (Lotes 4), el Ing. Wenceslao Vargas (Lotes 5), y el Ing. Oscar Figueredo (Lotes 6), una vez verificado el Expediente y constatando que se halla conforme a los requerimientos, emiten su informe técnico en fecha 07/10/2020, con parecer favorable a proseguir con los tramites de suscripción del Convenio

En atención a lo mencionado, la Coordinación Técnica de Obras de la DCV, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Supervision del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en los TDRs.
3-	☐	☑	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo del Servicio, el mismo se encuentra justificado debido a la necesidad de acompañar la ejecución de las Obras y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☐	☑	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☑(*)	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas
7-	☑	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.
8-	☐	☑	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☐(*)	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.

(*) *Una vez que la DCV cuente con la No Objeción del Ente Financiero (BID), se adjuntarán estos documentos.*

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Caminos Vecinales

El monto de Contrato Original de Gs. **Gs. 4.095.193.509** (Guaraníes: Cuatro mil noventa y cinco millones, ciento noventa y tres mil, quinientos nueve) IVA incluido, con las modificaciones introducidas en el Convenio Modificatorio Nº 02, el monto del contrato vigente sufre un incremento de Gs. **848.821.932** (Guaraníes ochocientos cuarenta y ocho millones, ochocientos veinte y un mil, novecientos treinta y dos) IVA incluido, dando un importe total a pagar por los servicios originalmente contratados más la ampliación de los servicios incluidos en el presente Convenio Modificatorio, la suma de **Gs. 4.944.015.441** (Guaraníes: Cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro millones, quince mil, cuatrocientos cuarenta y uno) IVA incluido, que representa un aumento del **20,73 %** respecto al monto del contrato original.

La forma de pago del incremento del Costo resultante de la Ampliación del Contrato se hará conforme a la Cláusula CEC 41.2.

Contractualmente, el período de prestación de Servicio de Fiscalización fue de 22 (veinte y dos) meses con fecha de culminación contractual el 09 de agosto de 2020. El Convenio Modificatorio Nº 02 amplía el plazo de ejecución por 12 (ocho) meses más, hasta el **09 de agosto de 2021**.

La vigencia del contrato es según lo establece el contrato original, establecido en la cláusula CEC 14.1.

El detalle y la descripción de los servicios, el Precio Unitario y Precio Total, se presenta en el Documento Técnico que forma parte de este Convenio.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, esta Coordinación Técnica da su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación.

ING. OLGA ORUE RIVAS
Supervisor y Obras
Coordinación Técnica de Obras

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación Técnica de Obras

Se ha revisado el Informe de la Supervision de Obra del MOPC y el Informe elaborado por la Coordinación Técnica de Obras de la DCV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 02 se corresponde con las necesidades reales del Servicio, a fin de acompañar la verificación del avance de las Obras.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 02 y remite los documentos al Viceministerio de obras, para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MOPyC * DIRECCION DE CAMINOS VECINALES *

ING. RODOLFO SEGOVIA
Director
Dirección Caminos Vecinales

17 (diecisiete)